

noventa y nueve euros con noventa y nueve céntimos (445.499,99 €)".

Lo que informo a los efectos oportunos, en Santa Cruz de Tenerife a 27 de julio de 2016.

La Consejera Delegada de Deportes, María del Cristo Pérez Zamora.

## ANUNCIO

4852

98223

Extracto de la Resolución del Presidente de la Fundación Insular para la Formación, el Empleo y el Desarrollo Empresarial (FIFEDE) de fecha 19 de julio de 2016, por la que se convocan subvenciones para el fomento de la contratación en el marco del Plan de acción por el empleo de Tenerife

BDNS (Identif.): 313044.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>).

### Beneficiarios:

Cualquier entidad mercantil con personalidad jurídica propia, ya sea física o jurídica, con capital íntegramente privado, legalmente constituida y que tenga Centros de Trabajo en la isla de Tenerife para la contratación de personal que desempeñe sus tareas en esos Centros de Trabajo.

Deberán cumplir el requisito de haber iniciado su actividad empresarial antes de la presentación de su solicitud.

No podrán ser beneficiarias las empresas en quienes concurra alguna de las circunstancias enumeradas en la base 4ª de las reguladoras de la convocatoria.

### Objeto:

La concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones destinadas a financiar parte de los costes salariales y cuota empresarial a la Seguridad Social en que incurran las empresas de la isla de Tenerife por efectuar nuevos contratos, por un

período mínimo de 3 meses y con una jornada laboral no inferior a 20 horas semanales, a personas que desarrollen sus tareas en centros de trabajo ubicados en esta isla, siempre que estos contratos se formalicen con personas en situación de desempleo.

En ningún caso se subvencionarán más de 7 contratos a un mismo beneficiario en cada Convocatoria si ese personal va destinado a un único Centro de Trabajo o 10 si es para más de uno.

La empresa beneficiaria, al aceptar la subvención se compromete, tanto en relación a contratos de duración determinada como contratos por tiempo indefinido, a mantener en plantilla, al menos, al 25% de las personas cuyo contrato se subvencione (con un mínimo de una persona, en caso de haber obtenido subvención para menos de cuatro contratos), por un período de 12 meses computados a partir de la fecha de inicio del contrato subvencionado.

Asimismo, se compromete a incrementar la plantilla media durante ese mismo período de tiempo al menos en una persona.

### Bases reguladoras:

Las bases reguladoras de la presente convocatoria fueron aprobadas por el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife en cesión celebrada el 28 de junio de 2016 y publicadas íntegramente en el BOP de Santa Cruz de Tenerife nº 85 de 15 de julio de 2016.

### Requisitos de los contratos a subvencionar:

Podrá ser subvencionado cualquier modalidad de contratación laboral practicada (excepto el contrato para la formación y el aprendizaje y el fijo-discontinuo).

Sólo serán subvencionables los nuevos contratos formalizados con personas en situación de desempleo y que sean realizados en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2016 y el mes posterior a la publicación del acuerdo de concesión en el tablón de anuncios de FIFEDE ([www.fifedetfe.es](http://www.fifedetfe.es)).

En ningún caso se considerará nueva contratación cuando se constate la existencia de un vínculo laboral, en los tres meses anteriores a la fecha de publicación de la convocatoria y/o los tres meses anteriores a la

